

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Salud y Bienestar Social

Orden de 14/10/2010, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 21/06/2010, por la que se establece el procedimiento de objeción de conciencia a realizar la interrupción voluntaria del embarazo. [2010/17542]

El artículo 19.2 de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, dispone que los profesionales sanitarios directamente implicados en la interrupción voluntaria del embarazo tendrán el derecho de ejercer la objeción de conciencia y que el rechazo o la negativa a realizar la intervención debe manifestarse anticipadamente y por escrito.

Mediante la Orden de 21 de junio de 2010, la Consejería de Salud y Bienestar Social estableció el procedimiento a seguir por parte de los profesionales sanitarios directamente implicados en la realización de la interrupción voluntaria del embarazo para manifestar su objeción de conciencia.

La aplicación de la mencionada Orden aconseja una modificación puntual de la misma.

En consecuencia con lo expresado y en ejercicio de la competencia que me confiere el art. 23.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

Dispongo:

Artículo Único. Modificación de la Orden de 21/06/2010, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento de objeción de conciencia a realizar la interrupción voluntaria del embarazo.

La Orden de 21/06/2010, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento de objeción de conciencia a realizar la interrupción voluntaria del embarazo, queda modificada como sigue:

Uno. Modificación del título de la Orden.

El título de la Orden queda redactado de la siguiente forma:

“Orden de 21/06/2010, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento para el registro de las solicitudes de objeción de conciencia de los profesionales sanitarios directamente implicados en la interrupción voluntaria del embarazo.”

Dos. Modificación del artículo 3.1.

El artículo 3.1 queda redactado de la siguiente forma:

“1. Los profesionales sanitarios del Sescam directamente implicados en la interrupción voluntaria del embarazo que quieran ejercer el derecho a la objeción de conciencia deberán presentar una declaración de objeción, para lo que utilizarán el modelo que figura como Anexo a la presente Orden.”

Tres. Sustitución de las palabras Gerencia de Atención Especializada en el artículo 3.

Se sustituyen las palabras “Gerencia de Atención Especializada” por la palabra “Gerencia” en los puntos 2 y 5 del artículo 3.

Cuatro. Modificación del artículo 5.

El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

“Podrán acceder al Registro, en el ámbito de sus competencias, las personas titulares de las direcciones-gerencias y direcciones médicas del Sescam y el propio interesado o su representante en lo que se refiere a sus propios datos.”

Quinto. Se sustituye el Anexo de la referida Orden por el Anexo que figura en esta norma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de octubre de 2010

El Consejero de Salud y Bienestar Social
FERNANDO LAMATA COTANDA

Anexo

DECLARACIÓN DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS DIRECTAMENTE IMPLICADOS EN LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

D/Dª
con DNI nº, con titulación de, especialidad de que presta servicio en el centro sanitario: y, dentro de dicho centro, en el servicio:

de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, que reconoce a los profesionales directamente implicados en la interrupción voluntaria del embarazo el derecho a ejercer la objeción de conciencia,

DECLARO:

Mi objeción de conciencia a intervenir directamente en las interrupciones voluntarias de embarazos.

Con la finalidad de hacer efectivo mi derecho a la objeción de conciencia, consiento la recogida y tratamiento de mis datos de carácter personal que resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito de esta declaración.

Lo que firmo en, el díade.....de 20....

FIRMA:

Sr. Director-Gerente
Calle:.....,
nº:..... C. P.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Decreto 104/2008, de 22 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Sescam le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta declaración van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado de datos. Asimismo, se le informa de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.